



### Anuncio urgente

AYUNTAMIENTOS

**Salamanca**

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

*Anuncio*

#### **CONVOCATORIA Y BASES PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE INTENDENTE (POLICÍA LOCAL) DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA**

El Tercer Teniente de Alcalde, mediante Resolución de 14 de octubre de 2021, aprobó la siguiente resolución:

“En la Relación de Puestos de Trabajo vigente, dentro de la Policía Local, existe un puesto de “Intendente” que actualmente está vacante, y que es necesario cubrir para reforzar la estructura jerárquica del Cuerpo, equiparando dicha estructura a la que tienen la inmensa mayoría de las capitales de provincia de España y de los municipios de más de 50.000 habitantes.

Asimismo, tal refuerzo de la estructura jerárquica de la Policía Local, con la cobertura del mencionado puesto de “Intendente”, se considera necesaria para poner en marcha un despliegue de la misma más pegado al territorio, estableciendo una organización más cercana a los vecinos, que sirva de correa de transmisión de sus necesidades, demandas, quejas e inquietudes.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en los arts. 101 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 51 a 58 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de Marzo y art. 99 del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo y retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento de Salamanca, la convocatoria para la provisión de los puestos que se señalan que deben hacerse por el procedimiento de libre designación,

Vengo a dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

Que se proceda a la convocatoria mediante Libre Designación del siguiente puesto:

INTENDENTE (Policía Local)	F	AE	A1	29	39.268,60€	DT/R/40/I/DP(AOA) (*)
----------------------------	---	----	----	----	------------	-----------------------

(\*) DT: Dificultad Técnica R: Responsabilidad 40: Jornada superior a la normal I: Incompatibilidad DP: Dedicación Profesional AOA: Abierto a otras Administraciones

**FUNCIONES:** A título enunciativo, las principales funciones a desempeñar en el puesto convocado son las siguientes, sin que deba entenderse que este listado es cerrado:

- Ejercer la Jefatura del Cuerpo de la Policía Local, con las funciones específicas que a tal efecto vienen atribuidas por la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, y las Normas Marco a las que han de ajustarse los Reglamentos de las Policías Locales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, dictadas en desarrollo de la anterior.
- La planificación estratégica del funcionamiento del servicio.



- Dirigir y coordinar al personal integrado en el Servicio.
- Elaborar propuestas y ejecutar acuerdos y decisiones en materia de personas y/o recursos dentro del servicio.
- Elaborar planes, proyectos y programas, dirigiendo la puesta en marcha y evaluación de los mismos.
- Elaborar informes
- Asesorar en las actividades propias de la unidad
- Gestionar expedientes en las materias propias de su actividad.
- Dirigir estudios y/o proyectos.
- Planificar y gestionar personas y recursos.
- Participar en órganos colegiados, comisiones, juntas, mesas u órganos consultivos, que determine el Ayuntamiento.
- Elaborar propuestas de resolución.
- Gestionar reclamaciones y recursos.
- Elaborar o colaborar en los informes que se emitan para la adjudicación de contratos.
- Controlar la ejecución de contratos y/o convenios.
- Elaborar propuestas de presupuestos
- Impulsar y dirigir la ejecución presupuestaria de las partidas que afecten al Servicio.

COMPETENCIAS: Las competencias que debe poseer el titular del puesto son las siguientes:

- Visión estratégica.
- Orientación a la ciudadanía.
- Vocación y compromiso.
- Creatividad e innovación.
- Profesionalidad, eficacia y eficiencia.
- Responsabilidad, ética.
- Transparencia, objetividad.
- Desarrollo de personas.
- Flexibilidad y gestión del cambio.
- Proactividad.
- Resistencia a la tensión.
- Solución de problemas.



- Toma de decisiones.
- Asertividad.
- Trabajo en equipo y colaboración.

#### REQUISITOS:

A los puestos podrán acceder los/as funcionarios/as de carrera de cualquier Administración, pertenecientes a la Escala de Administración especial, Subescala de Servicios especiales, Clase Policía local con la categoría de Intendente o equivalente, incardinados en el Subgrupo A1.

Podrán participar en la convocatoria los funcionarios que cumplan los requisitos señalados en el apartado anterior, en cualquier situación administrativa, salvo los suspensos en firme, mientras dure la suspensión.

#### SOLICITUDES:

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de la convocatoria en el B.O.E. (art. 53 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de Marzo y art. 88 y 99 del Acuerdo Regulador).

Las solicitudes deben relacionar los méritos que se alegan y adjuntar un currículum vitae y los documentos acreditativos de los mismos, excepto los que consten en los archivos de la Administración cuando exista una remisión a los mismos por parte del solicitante.

#### RESOLUCIÓN:

Para la resolución de la convocatoria se tendrán en cuenta los datos que figuran en la documentación aportada por las personas solicitantes, los cuales deberán ser debidamente acreditados, salvo que figuren en los archivos de cualquier Administración pública, en cuyo caso, podrá efectuarse una remisión expresa a los mismos, autorizando expresamente a este Ayuntamiento a recabarlos.

De forma específica se ponderarán los siguientes aspectos de la vida profesional de los/as aspirantes:

- Con carácter preferente:
  - La experiencia profesional, especialmente la relacionada con puestos de trabajo con funciones análogas, siempre que haya sido satisfactoria, acreditada de forma suficiente.
  - El desempeño de puestos de trabajo similares, con ejercicio de mando, en Administraciones públicas distintas.
  - El ejercicio de las funciones de profesor en centros de formación de empleados públicos en materias relacionadas con los servicios de seguridad.
  - La superación de Máster en alguna Universidad pública en temas de seguridad.
  - Las felicitaciones y condecoraciones obtenidas
- Además podrán ser tenidas en cuenta otras cuestiones relacionadas con el desempeño profesional, tales como:



- La superación de cursos relacionados con la planificación estratégica, liderazgo y gestión de equipos y comunicación.
- La participación en congresos, simposios o seminarios.
- La impartición de cursos o acciones formativas en sentido amplio

Para comprobar que los candidatos poseen las actitudes necesarias para el desarrollo de las competencias enunciadas, podrá realizarse una entrevista por parte de la Comisión de Selección Municipal que se designe, que elevará informe razonado, no vinculante, al órgano municipal competente para la resolución de la libre designación.

El puesto convocado podrá ser declarado desierto en virtud de las facultades discrecionales de la Alcaldía-Presidencia en esta materia.

El funcionario que resulte nombrado para el puesto de trabajo podrá ser cesado con carácter discrecional.”

Salamanca.

El Tercer Tte. de Alcalde, Fernando Rodríguez Alonso.